Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 68001400302**2021**00**195**.00
Demandante: ALIANZA INMOBILIARIA S.A
Demandados: DAVID RINCON SALGADO, CIC COLOMBIA TRAVEL S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que la apoderada judicial solicita se dicte sentencia anticipada. Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo ordenado en providencia del 7 de septiembre de 2021 y la respuesta dada por la apoderada de la parte demandante, según archivo No.10 del expediente, se le requiere para que proceda en la forma expuesta en el auto en mención, como quiera que tal y como se indicó la entidad demandada no dispuso la dirección de correo referida como aquella destinada para notificaciones judiciales.

Lo requerido habrá de verificarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563e9a95e6b732dcf7f3b452c701ac4f16e92168775ba4c0d1bdd8b64367458e**
Documento generado en 18/01/2022 12:02:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica